



Traspaso de activos del cliente

Preguntas y respuestas

¿Qué ha cambiado?

Estamos planeando traspasar los activos de los inversores de determinadas clases de acciones desde nuestra gama de fondos OEIC¹ con sede en el Reino Unido a clases de acciones equivalentes dentro de nuestra gama SICAV² establecida en Luxemburgo. Los traspasos se realizarán mediante un proceso denominado Acuerdo de reestructuración. Seguidamente, se liquidarán las clases de acciones de OEIC afectadas. Las propuestas están sujetas a la aprobación de los accionistas.

¿Por qué se están realizando estos cambios?

Cuando el Reino Unido abandone la Unión Europea (y al final de cualquier período de transición asociado), los fondos OEIC con sede en el Reino Unido perderán su condición de UCITs³. Por lo que sabemos, no hay nada que prohíba a los inversores de la UE e inversores no británicos permanecer en un fondo OEIC. Sin embargo, nuestro objetivo es proporcionar seguridad a nuestros inversores y garantizar que puedan seguir accediendo a nuestras mejores estrategias de inversión, al mismo tiempo que puedan permanecer en un fondo compatible con UCITs, independientemente del acuerdo final entre el Reino Unido y la UE.

¿Cómo afectarán los traspasos a los inversores?

Los fondos de Luxemburgo se administran de la misma manera que los fondos existentes del Reino Unido. El Cargo de administración anual (AMC, por sus siglas en inglés) para los inversores en la SICAV se establecerá en los mismos niveles que existían en la OEIC. Los inversores deben tener en cuenta que se aplica un impuesto de suscripción (taxe d'abonnement) del 0,05 % anual a las clases de acciones minoristas en todas las SICAV de Luxemburgo y esto se incluirá en los gastos operativos en que incurran los inversores. Para los inversores institucionales que cumplan los requisitos y que inviertan en una clase de acciones institucionales, este impuesto se reduce al 0,01 % anual.

¿Los inversores han sido informados sobre los fondos afectados?

Sí. Hemos escrito a todos los inversores afectados para explicarles los cambios y cómo pueden afectarles.

¿Qué opciones tienen los inversores?

Nuestro objetivo es proporcionar continuidad y certeza para los clientes invertidos en nuestros fondos. Por lo tanto, alentamos a los inversores a votar a favor de los cambios. Sin embargo, si los inversores no están de acuerdo con los cambios, tienen las siguientes opciones:

1. Pueden votar en contra de los cambios. Recuerde que, si el 75 % o más de los votos emitidos están a favor de los traspasos para cada resolución, éste seguirá adelante y su inversión se transferirá a la SICAV.
2. Pueden traspasar su inversión, sin cargo, a otro de nuestros fondos no afectado por los traspasos.
3. Pueden cobrar su inversión (sin cargo) antes de que se lleven a cabo los traspasos.

¿Qué sucede con los inversores europeos que estén invertidos en otros fondos OEIC de Threadneedle?

Hay otros fondos en nuestra gama OEIC con proporciones muy pequeñas de inversores de la UE. Si alguno de estos inversores desea realizar un traspaso a un fondo alternativo o a una clase de acciones, estaremos encantados de facilitar este proceso. Es probable que los fondos OEIC sigan siendo compatibles con UCITs durante el período de transición hasta diciembre de 2020, lo que proporcionará a los inversores tiempo adicional para considerar sus opciones. Nos pondremos en contacto con estos inversores en uno de nuestros correos regulares de accionistas.

¿Cuáles son las implicaciones fiscales de pasar de una OEIC a una SICAV?

Puede haber implicaciones fiscales dependiendo de las circunstancias individuales. No podemos proporcionar asesoramiento fiscal y, por lo tanto, les sugerimos a los inversores que busquen asesoramiento profesional sobre cualquier posible implicación fiscal.

¹OEIC significa sociedad de inversión abierta.

²SICAV proviene del francés "société d'investissement à capital variable" que significa "sociedad de inversión de capital variable".

³OICVM significa Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios. OICVM proporciona un régimen regulatorio armonizado para la administración y venta de fondos mutuos dentro de la Unión Europea.